



PUNTA ARENAS, septiembre 14 de 2009

N° 3183 .- (SECCION "B").- VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N°667 de 02 de marzo del 2009, que designa las Unidades Compradoras del Municipio del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público modificado por los Decretos Alcaldicios N°778 y N°1874 de fechas 12 de marzo y 08 de junio de 2009;
- Decreto Alcaldicio N°3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N°10 de 05 de enero de 2009 sobre la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público del presente año;
- Decreto Alcaldicio N°92 de fecha 09 de enero de 2008, Punto II, numeral 1, letra h) que delega en el Administrador Municipal la función de Ordenar y Suscribir los Decretos Alcaldicios de Tratos o Contrataciones Directas: Compras Urgentes, Proveedor Unico y Trato;
- Ley N° 19.886 "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y el reglamento de la Ley N° 19.886;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. **QUE** en el sector de Tres Puentes de la ciudad de Punta Arenas, específicamente en la intersección de Avenida Bulnes con Pasaje Retiro, se forma un apozamiento de aguas lluvias cada vez que existen precipitaciones en la comuna, entorpeciendo el tránsito normal de vehículos y peatones por dicho sector.
2. **QUE** personal de la Dirección de Operaciones del municipio realizó una evaluación del hecho, constatando que la razón del anegamiento se debía a la obstrucción de una cuneta de drenaje que impedía el vaciado gravitacional de la laguna. Cuya vía de evacuación, de 300 mts. aproximadamente, se encontraba colmada de sedimentos impidiendo que el nivel de las aguas drene en forma natural hasta el antiguo cauce del Estero Llau-Llau.
3. **QUE** el diámetro de la vía de canalización de cemento es inferior a la medida del cucharón de la Retro-Excavadora Municipal, no siendo viable destruir dicha vía para lograr el objetivo de despeje, siendo recomendable la contratación de una máquina cuya características permita realizar tales faenas.
4. **QUE** debido a que hubo una demora en el procedimiento administrativo para los efectos, se procedió a la contratación de la Maquinaria pertinente, a la Empresa de Alamiro Alvarado y Cía. Ltda., R.U.T. 79.6140450-5, para dar la solución oportuna al apozamiento existente en el sector de Tres Puentes.
5. **QUE**, para los efectos administrativos que correspondan, la regularización de la contratación se encuentra en detalle en el portal www.mercadopublico.cl.

DECRETO:

1. **AUTORICESE**, mediante modalidad **Contratación Directa por Urgencia**, de acuerdo al artículo 10°, N° 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886 y artículo 8, letra c) de la Ley de Compras Públicas, el arriendo de una máquina retroexcavadora, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	: ALAMIRO ALVARADO Y CIA. LTDA.	
R.U.T.	: 79.614.450-5	
DETALLE	VALOR NETO POR HORA	VALOR NETO TOTAL
Arriendo de 15 horas de máquina retroexcavadora que cuenta con un cucharón de 50 cm. de ancho, apropiado para el destape de la vía de canalización que se encontraba obstruida en el sector de Tres Puentes de la ciudad de Punta Arenas	\$17.734.-	\$266.010.-



2. **PROCEDASE**, por la Dirección de Administración y Finanzas a imputar el gasto a la cuenta 22.09.005 "Arriendo de Máquinas y Equipos", subprograma 01.02.14 "Limpieza de Ríos y Esteros", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, y una vez hecho, **ARCHIVASE**.-



Elvira Friz
ELVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Mauricio Torres Barria
MAURICIO TORRES BARRIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MTB /EFV/bst

DISTRIBUCION:

- Adm. Municipal
- Adm. y Finanzas
- Dirección de Operaciones
- Control
- Antecedentes
- Archivo.-